

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CONVENIO MODIFICATORIO PARA DIFERIMIENTO DEL PLAZO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR ANTICIPO TARDÍO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO INPAC/UJ/DG/PRODERMAGICO/001/2018 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO DE SAN MATEO DE CAPULPAM DE MÉNDEZ, PUEBLO MÁGICO, PRIMERA ETAPA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. ARQ. ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "CLARO CORPORATIVO ESTRUCTURAL" S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL INGENIERO PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, Y A AMBOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE; EL CUAL TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CLÁUSULA Y DECLARACIONES:

ANTECEDENTES

CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, "LAS PARTES" SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REGISTRADO CON EL NÚMERO INPAC/UJ/DG/PRODERMAGICO/001/2018, EN CUYA CLÁUSULA SEGUNDA, SE PACTÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **CIENTO VEINTIDÓS DIAS NATURALES**, PACTÁNDOSE QUE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ EL DÍA **VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO** Y LA FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**; LAS PARTES ACUERDAN EN ESTE ACTO QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SÓLO PODRÁ MODIFICARSE, SUSPENDERSE O DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO" CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA, O EN SU CASO CUANDO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR "EL CONTRATISTA" SE LE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

CONVENIO MODIFICATORIO
No. INPAC/UJ/DG/PRODERMAGICO/001/2018-CM01



INPAC
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

EXISTE DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018 (**ANEXO 1**), EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE SE HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITO DEL 30 DE JULIO DE 2018 (**ANEXO 2**) “**EL CONTRATISTA**” SOLICITÓ EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIDO A QUE DEMUESTRA CON LA TRANSFERENCIA (**ANEXO 3**), QUE CON FECHA **30 DE JULIO DE 2018**, APENAS RECIBIÓ EL ANTICIPO PACTADO ENTRE “**LAS PARTES**” EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL CITADO CONTRATO, POR LA CANTIDAD DE **\$898,592.24 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO.

DE IGUAL FORMA, SE ASIENTA EN ESTE DICTAMEN TÉCNICO, QUE “**EL CONTRATISTA**” HA REALIZADO EL **ENDOSO** CORRESPONDIENTE A LA FIANZA NÚMERO **1D3-148-0032711** DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018 (**ANEXO 4**), QUE OTORGÓ A “**EL INSTITUTO**”, PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **INPAC/UJ/DG/PRODERMAGICO/001/2018**, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018; CON LO CUAL SE AJUSTA A LOS PLAZOS DEL DIFERIMIENTO SOLICITADO POR “**EL CONTRATISTA**”.

POR LOS ANTERIORES RAZONAMIENTOS, AMBAS PARTES CONTRATANTES HEMOS DECIDIDO LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 140 Y 141 DE SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE DIFERIR EL PLAZO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PACTADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL CONTRATO **INPAC/UJ/DG/PRODERMAGICO/001/2018**, PARA QUEDAR CONFORME A LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **CIENTO VEINTIDÓS DÍAS NATURALES**, PACTÁNDOSE QUE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ EL DÍA **TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2018** Y LA FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2018**; LAS PARTES ACUERDAN EN ESTE ACTO QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SÓLO PODRÁ MODIFICARSE, SUSPENDERSE O DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SIN

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

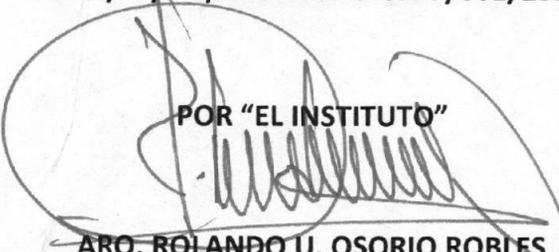
RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO" CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA, O EN SU CASO CUANDO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR "EL CONTRATISTA" SE LE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.

DECLARACIONES DE "LAS PARTES"

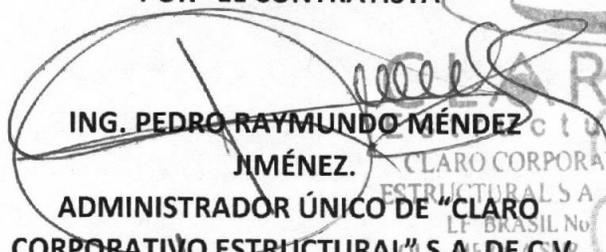
"LAS PARTES" DECLARAN QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS MANIFESTACIONES HECHAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO INPAC/UJ/DG/PRODERMAGICO/001/2018 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, SIGUEN SIENDO CIERTAS Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ADJUNTARLO CON SUS ANEXOS AL CONTRATO PRINCIPAL ANTES MENCIONADO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO Y LO RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA SU VALIDEZ Y CONSTANCIA LOS QUE INTERVINIERON EN LA CELEBRACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO INPAC-INPAC/UJ/DG/PRODERMAGICO/001/2018.

POR "EL INSTITUTO"


ARQ. ROLANDO U. OSORIO ROBLES
DIRECTOR GENERAL

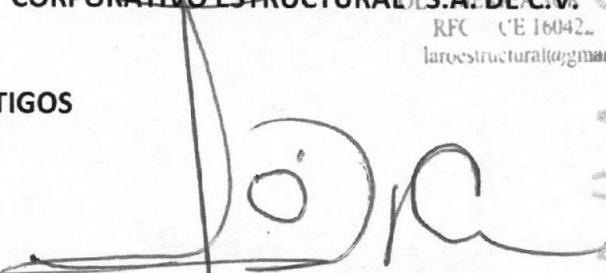
POR "EL CONTRATISTA"


ING. PEDRO RAYMUNDO MÉNDEZ
JIMÉNEZ.
ADMINISTRADOR ÚNICO DE "CLARO
CORPORATIVO ESTRUCTURAL" S.A. DE C.V.

CLARO CORPORATIVO
ESTRUCTURAL S.A. DE C.V.
LF BRASIL No. 04 B
P 68059
RFC C'E 16042 86
laroestructural@gmail.com

TESTIGOS


ING. OLEGARIO ERASMO SOTO CRUZ
DIRECTOR DE OBRAS DE "EL INSTITUTO"


LIC. JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
DE "EL INSTITUTO"